

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franquicia, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Páco, 1.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín*, y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta, cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo quiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones, que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
«Gaceta» núm. 125 de 5 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.123.

COMISION DE REPOBLACION

de la
CUENCA DEL SEGURA

SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio fecha 9 de Abril de 1895, este Gobierno de provincia señala el día 20 de Junio próximo a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de una casa forestal que se ha de construir en el perímetro denominado «Barranco del Valle», de la Sierra de Espuña, término municipal de Alhama, la cual habrá de edificarse en la Solana del Valle, propiamente dicho y en el sitio que precisa el pliego de condiciones, bajo el tipo de tres mil ochocientos treinta y dos pesetas cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de la Comisión de repoblación de la Cuenca del Segura, situada en Murcia, calle de Calderón de la Barca, número 1, principal de la derecha, con sujeción a los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, habiéndose de manifestar en la misma, para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta y en pliegos cerrados, ajustándose en un todo al siguiente modelo y acompañando a cada pliego la carta de pago que acredite la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito para tomar parte en la subasta y que en este caso asciende a ciento catorce pesetas noventa y seis céntimos.

En el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre

sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en ciento veinticinco pesetas y quedando las demás a voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, a cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza según previene el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de veinte días y de lo contrario sin más trámites se declarará nula la adjudicación con pérdida del depósito provisional.

Murcia 4 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 4 de Mayo del presente año y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una casa forestal que se ha de edificar en el perímetro denominado «Barranco del Valle», de la sierra de Espuña y término municipal de Alhama, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra por la que se comprometo a la ejecución de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.131.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 12.050.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Alfonso Pérez Huertas, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Go-

bierno de provincia una instancia fechada 27 de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Nuestra Señora del Carmen*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena, diputación de Périn y sitio de la Torre de Nicolás y Pozo de Arjona; lindando por todos vientos con terreno inculto y laborizado de D. Emilio Torres Martínez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida a unos 20 metros al O. de la casa nueva del mencionado D. Eusebio; y desde él se medirán a N. 100 metros primera estaca; primera a segunda O. 200 metros; segunda a tercera S. 400; tercera a cuarta O. 300; cuarta a quinta N. 400, y quinta a primera O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Mayo de 1895.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

JUNTA PROVINCIAL

DEL GENSO ELECTORAL

DE MURCIA

RECTIFICACION

En el *Boletín oficial* extraordinario, correspondiente al día 4 del mes actual, se han cometido por defecto de imprenta la omisión y errores siguientes:

En la 4.ª página columna 3.ª reclamación de D. José Cayuela, distrito del Centro, el último elector García y Martínez (Francisco Carlos) debe leerse García y Martínez (Jerónimo Carlos).

5.ª página, columnas 3.ª y 4.ª, reclamación de D. Diego Salmerón, distrito de la Catedral, el elector que aparece como Hernández y Abellán (José), debe leerse Hernández y Arnal (José).

A continuación de Ruiz y García (Pedro) debe figurar Ruiz y García (Esteban) que resultó omitido involuntariamente.

En el distrito de la Puerta de Castilla, Carreño y López (José Antonio) debe leerse Carrasco y López (José Antonio).

Distrito del barrio, Dormal y Amoros (Jerónimo), debe leerse Dormal

y Amores (Jerónimo); Guzmán y Nicoluzo (Antonio) debe leerse Guzmán y Nicolino (Antonio).

Número 2.078.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 23 de Abril de 1895.

Presidencia del Sr. Clemares.
Con asistencia de los Sres. Llanos y Chápoli.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1895.

Chegín.

95 Juan Fernández Martínez; que estaba pendiente de un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Jumilla.

122 Roque Pérez García; que estaba pendiente de un segundo reconocimiento, verificado, resultó útil condicional, pendiente de observación.

Fuente-álamo.

76 Luis Carmona Fernández; que estaba pendiente de un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

29 Francisco Vera Legaz; que estaba pendiente de un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Cieza.

73 José Pastor Mellado; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos; se acuerda pase a la observación.

79 Miguel Candel Pérez; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1893.

8 Antonio Carrillo Buitrago; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

21 Francisco Catalá García; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

35 Francisco Morato Mérida; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

36 Francisco García Ato; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

55 Juan Vázquez Marín; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

58 José Ortiz Marín; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

72 Juan Sánchez Jiménez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

109 Ramón Capdevila Marín; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1892.

20 Francisco Alguacil Azgudo; fallecido, que se justifique el 14 de Mayo próximo.

36 Joaquín Zamorano Lucas; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

39 Jesús López Molina; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda un segundo reconocimiento y verificado por distintos médicos, resultó inútil, excluido totalmente.

62 José Segura Angosto; no citado, que lo sea para el 14 de Mayo próximo.

69 Jesús Pérez Piñera; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

71 José de Ato López; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

76 José Morcillo Quijada; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

82 José Gómez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Mazarrón.

9 Antonio Figueredo Valdivia; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

18 Agustín Rivero Suar; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

41 Blas Cifuentes; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

50 Diego Martínez Guevara; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

68 Fernando Navarro Vivancos; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

70 Francisco Ruiz Martínez; fallecido, no se justifica, que se verifique el 14 de Mayo próximo.

78 Gregorio Martínez Vivancos; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

92 Ignacio Jodar Ballesta; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

102 Juan Martínez Soler; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

114 Juan Toledo Gómez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

144 Luis Campoy Medina; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

150 Miguel Fernández Parra; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

165 Pedro Vivancos Ballesta; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda un 2.º reconocimiento para mañana.

Reemplazo de 1892.

Mazarrón.

4 Antonio Vivancos Izquierdo;

reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

46 Diego García Garrido; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

48 Enrique Berrueto Segura; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda un 2.º reconocimiento para mañana.

64 Francisco Alonso García; reconocido, resultó útil, alega ser hijo de padre impedido, se acuerda que de pendiente de ser éste reconocido para el 14 de Mayo próximo.

65 Francisco Alonso Ponce; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

88 Juan Reche Martínez; reconocido, resultó discordia en el parecer de los facultativos, 2.º reconocimiento para mañana.

93 Juan de la Cruz Moreno; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

97 Juan Belmar Dávila; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

102 José García López; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

134 José Gómez López; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

163 Policarpo Hernández Noguera; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

164 Pedro Sánchez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

172 Pedro Castro Haro; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

183 Rogelio Hernández Vivancos; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

186 Ramón Guto Molina; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Mazarrón.

11 Alejandro Menárguez Meca; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, 2.º reconocimiento para mañana.

14 Aniceto Muñoz Mundo; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

36 Antonio Miras Coronado; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, 2.º reconocimiento para mañana.

57 Cristóbal Navarro Sáez; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

62 Domingo Vélez Vivancos; resulta que este mozo no se presentó ante el Ayuntamiento al acto de la clasificación, no compareciendo a revisar su excepción por haberse embarcado para Cuba, y constando que no se ha dado cumplimiento a lo resuelto por esta Comisión en 23 de Diciembre de 1893, acuerda se reitere dicha resolución al Jefe de la zona respectiva, a fin de que se proceda a lo que corresponda no obstante las reclamaciones que pueda interponer y que por el Ayuntamiento se revise el fallo aunque el mozo no esté presente según está mandado.

82 Fernando Romero Lardín; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

130 José Soler Campoy; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

132 Juan Fernández Sánchez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

143 Juan Vivancos Meca; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

146 José Pérez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

152 José Ruiz Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

186 Pedro Ortiz García; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Alguazas.

9 Juan Jiménez Oliva; de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Molina.

7 Antonio García Illán; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

39 José García Gomariz; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

50 Juan González Cutillas; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1893.

54 Juan Soler Carrillo; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1892.

11 Carlos Alcaraz Pinca; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

28 José López Ros; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

62 José Miralles Espinosa; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

Despacho ordinario.

Vistos los expedientes de registro de las minas «Trompeta», «Hermi-

taños», «El Anacortela», «La Alfonsina» y «Jugitivo», todas del término de Cartagena remitidos para que esta Comisión informe sobre el primero, acordó se conteste que proceda a aprobar la demarcación hecha a la mina «Trompeta», desestimar las reclamaciones interpuestas contra la mina y declarar fenecido y sin curso el expediente de registro de la misma «Jugitivo» con arreglo a lo dispuesto a la vigente ley de Minas y reglamento para su ejecución.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Clemares.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Número 2.144.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Autorizada dicha Corporación por Real orden de 5 de Octubre de 1894, para llevar a cabo por administración las obras de construcción del trozo primero de la carretera provincial de San Javier a La Unión, invita a que presenten sus proposiciones las personas que quieran ejecutar por contrata dichas obras; teniendo entendido que el precio y las condiciones que propongan no han de ser menos favorables a los intereses provinciales que los que sirvieron de base a las subastas que se intentaron oportunamente y quedaron sin efecto por falta de licitadores; cuyos precios y condiciones aparecen publicados en el número de este periódico, correspondiente al día 28 de Noviembre de 1893.

Murcia 5 de Mayo de 1895.

Cuarta sección.

Número 2.096.

TERCER CUERPO DE EJÉRCITO

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE ABRIL DE 1895.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio.	
				Ptas.	Cts.
24	Cartagena.	4'50 hectolitros.	Aceite de oliva.	110	»
24	Idem.	0'40 id.	Petróleo.	80	»
25	Idem.	45 quintos métricos.	Carbón de pino.	12	»

Cartagena 30 de Abril de 1895.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Adolfo R. Gámez.—El Administrador, Valeriano Bosch.

Número 2.096.

TERCER CUERPO DE EJÉRCITO

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE ABRIL DE 1895.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio.	
				Ptas.	Cts.
23	Cartagena.	70 quintos métricos.	Leña gruesa.	4	50
25	Idem.	45 idem.	Cebada.	16	75
»	Idem.	80 idem.	Paja para pienso.	3	90

Cartagena 30 de Abril de 1895.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Adolfo R. Gámez.—El Administrador, Valeriano Bosch.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SE VICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Pianza.	Condiciones especiales.
PRESIDENCIA							
DEL CONSEJO DE MINISTROS							
1.	Consejo de Estado.	1.ª	Ordenanza.	1.125	»	»	»
MINISTERIO DE FOMENTO							
2.	Dirección general del Instituto geográfico y Estadístico.	1.ª	Portamira segundo.	2.50 ps. ds.	1.50 pesetas por cada día de trabajo	»	»
3.	Dirección general de Obras públicas.	1.ª	Ordenanza.	1.000	»	»	»
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
4.	Barcelona.—Molins de Rey.	1.ª	Cartero.	300	»	»	»
5.	Burgos.—Pampliega á Iglesias.	1.ª	Peatón.	447 50	»	»	»
6.	Huesca.—Fraga á Zaidín y agregados.—Primera conducción.	1.ª	Idem.	708 15	»	»	»
7.	Tarragona.—Arbós.	1.ª	Cartero.	200	»	»	»
8.	Idem.—Torredembarra.	1.ª	Idem.	400	»	»	»
9.	Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.	1.ª	Agente de primera clase.	1.000	»	»	Ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acompañar á la instancia un certificado que acredite la carencia de antecedentes penales, expedido por el Juzgado de primera instancia respectivo ó en el Ministerio de Gracia y Justicia.
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	
10.	Idem de Alicante.	1.ª	Idem de segunda clase.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
11.	Idem de Cádiz.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
12.	Idem de Ceuta.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
13.	Idem de Gibraltar.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
14.	Idem de Canarias.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
15.	Idem de Ciudad Real.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
16.	Idem de Granada.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
17.	Idem de Jaén.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
18.	Idem de Lérida.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
19.	Idem de Málaga.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
20.	Idem de Navarra.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
21.	Idem de Sevilla.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
22.	Idem de Toledo.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
23.	Idem de Valencia.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
24.	Idem de Valladolid.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
25.	Idem de Zaragoza.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
MINISTERIO DE HACIENDA							
26.	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Oviedo.	3.ª	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
27.	Idem de Córdoba.	2.ª	Mozo de caja.	625	»	»	»
28.	Administración de Loterías de primera clase, núm. 1, de Gracia (Barcelona).	1.ª	Administrador.	Premio.	»	11.600	»
29.	Idem de id. de segunda clase de Trujillo (Cáceres).	1.ª	Idem.	Id.	»	2.500	»
30.	Idem de id. de segunda clase de Herva (Huelva).	1.ª	Idem.	Id.	»	2.500	»
31.	Resguardo de montes de las minas de Almadén.	2.ª	Guarda montado.	750	250 pesetas para caballo.	»	»
PRIMERA REGIÓN							
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA							
32.	Junta provincial de Instrucción pública de Avila.	1.ª	Ordenanza.	750	»	»	»
33.	Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).	3.ª	Auxiliar de la Secretaría.	999	»	»	»
34.	Idem.	4.ª	Contador de fondos municipales.	1.500	»	»	»
35.	Idem de San Vicente (id.).	2.ª	Escribiente.	375	»	»	»

(Se continuará).

Sexta sección.

Número 2.136.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha gastado en obras por administración en la semana que fina en el día de la fecha, la siguiente:

Conceptos.	Pts. Cts.
Jornales en reparación de calles.	185 68
Idem en el barrido de id.	143 39
Seis arrobas de cal para la Cárcel.	9 »
TOTAL.	338 07

Murcia 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Luis Escribano.

NOTA.—Las listas nominales y el detalle de estas cuentas, se encuentran de manifiesto en el vestibulo del Excmo. Ayuntamiento.

Número 2.141.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS

Don Telesforo Martínez y Franco, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que el día 19 del actual de nueve a once de su mañana, ante una Comisión del Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta de puestos públicos, pesas y medidas para el ejercicio económico de 1895 a 96, cuyos tipos y demás condiciones son como siguen:

	Pts. Cts.
La de puestos públicos fijos y ambulantes en la hora designada por el tipo de la de pesas y medidas de once a doce de la mañana por el tipo de.	25 »
La de pesas y medidas de once a doce de la mañana por el tipo de.	25 »

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días no fijados y horas de oficina, así como las tarifas de dichos ramos que forman parte de los referidos expedientes.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable la presentación de la cédula personal y una carta de pago que acredite el depósito provisional del 10 por 100 del tipo señalado.

El rematante viene obligado a satisfacer los gastos de inserción de edictos, reintegros del expediente y demás que se originen.

Alguazas a 4 de Mayo de 1895.—Telesforo Martínez.

Número 2.135.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Don Enrique Martínez y Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan a venta libre los derechos que se devenguen en esta población y su término para el consumo de las especies comprendi-

das en la tarifa oficial vigente, con los de aguardientes, alcoholes y licorosos, durante los años económicos de 1895-96, 1896-97 y 1897-98, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la comisión nombrada al efecto, bajo mi presidencia el día 16 del actual de diez a doce de su mañana, bajo el tipo total de 116.928 pesetas 96 céntimos a que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados en los tres años expresados.

La licitación se verificará por puja a la mano y habrá de ajustarse la subasta a las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las cajas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de 779 pesetas 52 céntimos, equivalente al 2 por 100 de la que sirve de tipo para cada año, cuyo resguardo se exhibirá por los licitadores a la vez de su cédula personal.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen por la formación de expediente, copias, reintegro y escritura de contrato y también los que se causen por la inserción de anuncios en el *Boletín oficial*.

Pacheco 4 de Mayo de 1895.—Enrique Martínez.

Número 2.137.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Valero, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en el mes de Febrero último, el mozo Gabriel García Caracocha, hijo de José y María, perteneciente al reemplazo del año 1893, cuyo paradero se ignora, se cita al mismo por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial a las tres de la tarde del día once del actual, a fin de que por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia sea oído en la excepción que tiene interpuesta y proceder a la clasificación que le corresponda; en la inteligencia que si deja de verificarlo será declarado soldado sortable conforme a lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1887.

La Unión 2 de Mayo de 1895.—Francisco Sánchez.

Número 2.129.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORQUI

Don Juan José García López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento ó padrón de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días en los que podrá ser examinado libremente por los contribuyentes que así lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente.

Lorqui 25 de Abril de 1895.—Juan J. García.

Octava sección.

Número 2.092.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la catedral de esta ciudad, Decano de la misma.

Hago saber: Que el día ocho de Mayo próximo a las doce de su mañana, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los individuos vecinos de esta ciudad y mayores contribuyentes por territorial é industrial que han de formar parte en la Junta de este partido judicial, que con arreglo a las prescripciones de la ley sobre establecimiento del juicio por jurados, han de formar la lista de individuos sortables para componer dicho Tribunal.

Murcia treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Luis López Bó.—El Secretario de gobierno, Manuel Conejero.

Número 2.094.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de la ciudad de Cartagena y su partido.

Por la presente y término de quince días, se cita, llama y emplaza a Juan Parra Rodríguez, hijo de Ascencio y María Salomé, natural de Almería, vecino de esta ciudad, de veintiséis años, soltero, escribiente, siendo sus señas: estatura regular, color moreno, ojos pardos, barba clara, viste de cazadora y sombrero armado, con una fistula al lado izquierdo del cuello; previniéndole comparezca en este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso a las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de conseguirlo lo pongan a disposición de este Tribunal.

Dada en Cartagena a veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—José Escolano.—Benito Polo.

Anuncios.

Número 2.147.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
La Providencia.

PARTIDARIA DE LA MINA:
«REINA DEL CIELO»

Por el presente se requiere por primera vez y término de quince días, a los Sres. accionistas de esta Sociedad que a continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos que se detallan con sujeción al art. 21 de la ley de Sociedades mineras.

Pesetas.

D. José Ruiz Pérez, siete acciones, dividendos números 40 al 45 inclusive, pesetas. 1050
Sres. herederos de D. Diego López Belmonte, dos y media acciones dividendos números

Pesetas.

38 al 45 inclusive, pesetas. 500

Murcia 6 de Mayo de 1895.—El Presidente, José Payá.—El Secretario, Pedro Bernal.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Estanislao.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

	Pts. Cts.
CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas.	18 »
CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado.	15 »
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	17 »
OJOS, por la subasta de consumos a la exclusiva.	16 »

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares según se desee.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.